

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Legislación**, en fecha 16 de febrero del 2016, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 9912/LXXIV** el cual contiene escrito presentado por el Diputado Rubén González Cabrieles, mediante el cual presenta **Iniciativa de reforma la Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León, por modificación del primer párrafo y por adición de un segundo párrafo al artículo 12, recorriendo el actual.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la Iniciativa citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Añade, que dicha ley, se aprobó en un entorno donde los valores y la cultura de la legalidad, se veían afectados por conductas antisociales, pero también por idolatría, principalmente de los niños y jóvenes, hacia ídolos de barro, pero inflados por medios de comunicación.

Indica también que, a casi nueve años de su aprobación, consideramos que dicha ley ha cumplido aceptablemente su objetivo. Por ejemplo: el Consejo Estatal de Valores y Cultura de la Legalidad, promueve anualmente, el "Encuentro Mundial de Valores", que distingue a Nuevo León, en el ámbito mundial de la promoción de valores.

Estima el promovente, que paralelamente a este magno evento, se requiere reformar la ley en cita, para reducir el plazo de 15 años, después de su fallecimiento, para reconocer a personajes de la localidad ya fallecidos, cuya vida y obra trascendió su tiempo y son un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones.

Considera también, que en la época actual con un mundo que se transforma continuamente; con acceso a noticias estatales, nacionales y mundiales que distraen nuestra atención y donde los acontecimientos cotidianos nos rebasan, 15 años significan un plazo demasiado largo, que contribuye a que la sociedad olvide involuntariamente, las aportaciones de los hombres y mujeres fallecidos.

Comenta que considera adecuado reducir de 15 a 10 años el plazo, previsto por la mencionada ley, para que aquellos hombres y mujeres que lo merezcan, puedan formar parte del Recinto de los Hombres y Mujeres Ilustres del Estado de Nuevo León. Adicionalmente, consideramos que de manera excepcional se debe también reconocer a quienes aún viven y continúan siendo un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones.

Una vez analizada la solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos de su conocimiento las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La competencia que le resulta a esta Comisión de Legislación para conocer de la presente iniciativa, se encuentra sustentada por los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracción II, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Visualizamos que la presente iniciativa tiene como finalidad reducir el plazo actual de 15 años, a 10 años para que aquellos hombres y mujeres que lo merezcan, puedan formar parte del Recinto de los Hombres y Mujeres Ilustres del Estado de Nuevo León.

En concordancia, convenimos en que resulta adecuada la reducción planteada, ya que en la actualidad nuestro mundo y entorno evolucionan de una manera expedita, prueba de ello es la rapidez con la que se esparcen los acontecimientos a través de las redes sociales y los medios de comunicación.

Al mismo tenor, creemos que 15 años representan una espera demasiada larga, ocasionando que la sociedad moderna olvide involuntariamente, las obras y aportaciones benéficas de los personajes fallecidos. Así mismo, determinamos procedente que de manera excepcional se pueda reconocer a quienes aún viven, ya que de manera incansable se erigen como el ejemplo a seguir frente a las nuevas generaciones.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

Artículo Único: Se reforma la Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León, por modificación del primer párrafo y por adición de un tercer párrafo al artículo 12, recorriendo al actual, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12.- El "Recinto de los Hombres y Mujeres Ilustres del Estado de Nuevo León", será un espacio de honor destinado a rendir homenaje póstumo a los nuevoleonenses que, habiendo transcurrido **10 años** como

mínimo de su fallecimiento, en el transcurso de su vida se hayan distinguido por su obra trascendente, relevante, ejemplar y por sus acciones cívicas o políticas o por sus aportaciones en los campos de la ciencia, de la educación, de las artes, de la cultura y demás actividades humanas, en beneficio de la sociedad, con independencia de su género, posiciones ideológicas, filosóficas o políticas, conforme a las bases y procedimientos aquí regulados.

Excepcionalmente, podrán ser objeto de reconocimiento en vida, personajes destacados en las disciplinas a que se refiere el párrafo anterior.

...

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Monterrey, Nuevo León a
Comisión de Legislación**

DIP. PRESIDENTE:

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR

ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

JORGE ALÁN BLANCO DURÁN